

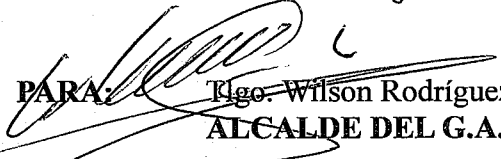


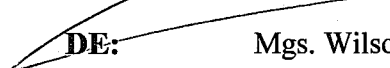
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SALA DE CONCEJALES

Secretaría General, para
conocimiento del Concejo Municipal.

Memorando Nro. 058-COOPPOT-2024
Machachi, 07 de octubre de 2024

PARA: 
Mgo. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: 
Mgs. Wilson Castillo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO: Entrega del INFORME Nro. 025-COOPPOT-2024-I

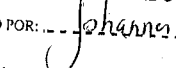
El presente tiene como finalidad remitir el INFORME Nro. 025-COOPPOT-2024-I de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto a la solicitud de "liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los señores PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha", para su aprobación por parte del Concejo Municipal, dando cumplimiento al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-406-MI de 25 de septiembre de 2024, suscrito por la Abg. Katherine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

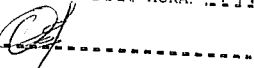
Atentamente,



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO

RECIBIDO POR: 

FECHA: 10-10-2024 HORA: 11h10

FIRMA: 

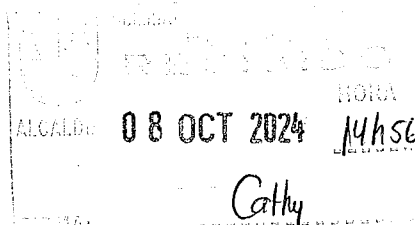
MSc. Wilson Castillo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



Adjunto:

1. INFORME Nro. 025-COOPPOT-2024-I
2. Expediente Original en 31 fojas útiles y un plano.





INFORME Nro. 025-COOPPOT-2024-I
Machachi, 04 de octubre de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Solicitud de liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los SEÑORES PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente Barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorando Nro. **GADMCM-DIPLAT-2024-1413-M**, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Arq. Johnny David Gamboa Martínez, en calidad de Director de Planificación Territorial, remitió el informe técnico de liquidación de la contribución por áreas verdes N° **62-IT-DIPLAT-2024**, en el cual se establece entre otras cosas lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES. --

"En base al documento del Oficio: 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007, en el numeral 9 el cual expresa lo siguiente:

9. "En caso de venta del lote No 2, previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo de terreno actualizado a la venta del lote."

2.- DATOS TÉCNICOS:

UBICACIÓN:

Calle: Calle Simón Bolívar Aloasí

Parroquia: Aloasí

Cantón: Mejía

Provincia: Pichincha

Propietarios: **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ,**
PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO,
PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO,
PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA.





Clave Catastral Lote # 2: 1703520103034008000

Área de terreno Lote fraccionamiento: 3.476,78 m²

AVALÚO:

- En base al Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 30 de agosto de 2024, emitido por la DIRECCION DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS determina los siguientes datos:

CLAVE CATASTRAL	AVALUO CATASTRAL	AVALÚO
1703520103034009000 Lote 1	Terreno	\$ 30660,96
	Construcción	\$ 0
1703520103034008000 Lote 2	Terreno	\$ 20013,13
	Construcción	\$ 27478,92
Avalúo total	Terreno	\$ 50674,09
Avalúo total de construcción	Construcción	\$ 27478,92
AVALÚO TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN		\$ 78153,01
Valor por m2		\$ 7,15 c/m2

INFORME TÉCNICO

Por lo expuesto anteriormente mencionado se procede al detalle técnico y se fija los siguientes valores de LIQUIDACIÓN del **LOTE # 2** por ser parte de un FRACCIONAMIENTO:

- **AREA TOTAL DEL TERRENO:** 6.992,53 m²
- **ÁREA ÚTIL DEL TERRENO:** 6.992,53m²
- **LOTE A LIQUIDAR:** **LOTE**
No.-2
- **AREA DEL LOTE No.- 2:** 3.476,78 m²



- Según la normativa actual la contribución es del 15 % DE CONTRIBUCION AREA COMUNITARIA:

(Del Área Útil del terreno): $1.048,88 \text{ m}^2$

AREA DE CONTRIBUCION CANCELADA DEL 1 %: $70,32 \text{ m}^2$
(Según Oficio: Oficio: 2007-026-F-SCM, de fecha 23 de abril de 2007).

DETALLE DE PORCENTAJE ENTREGADO VS LIQUIDAR		
% ENTREGADO	LIQUIDAR %	TOTAL 15%
1 % (70,32 m2)	14% (978,56 m2)	15% (1.048,88m2)

- **AREA DE CONTRIBUCION A CANCELAR (14 %)**

$(1.048,888 \text{ m}^2) = 978,56 \text{ m}^2$

- **AVALUO PROMEDIO POR CADA M² DEL TERRENO DEL LOTE:**

MEMORANDO: GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 23 de 30 de agosto de 2024: \$7,15 USD por cada m² de terreno.

- **VALOR DE LA CONTRIBUCION A CANCELAR:**

$(978,56 \text{ m}^2 \times 7,15 \text{ por c/m}^2) \quad \$ 6,996.70 \text{ USD}$

VALOR TOTAL A CANCELAR: $\$ 6,996.70 \text{ USD.}$

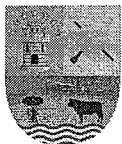
CRITERIO TECNICO:

Por lo expuesto anteriormente la Dirección de Planificación Territorial emite el **Informe Técnico** correspondiente a la **LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCION DE AREAS VERDES** del **LOTE No.- 2**, del **FRACCIONAMIENTO** de propiedad de los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, predio ubicado en la Calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia de Aloasí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, predio con clave catastral: 1703520103034008000..

- 1.1. Mediante Memorando Nro. **GADMCM-DGC-2024-0687-M**, de fecha 30 de agosto de 2024, la Mgs. Stefanny Pillajo en su calidad de Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, en la cual menciona lo siguiente:

“Se remita el avalúo por m² de terreno del fraccionamiento global que fue aprobado mediante Oficio 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007, predios que actualmente tiene las siguientes claves catastrales: Lote No.-1: 1703520103034009000, y lote No.- 2: 1703520103034008000, (...)”.





- 1.2. Mediante trámite N° 163941, ingresado a esta municipalidad el 12 de julio de 2024, los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, en calidad de propietarios del lote, ubicado en la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha, se dirigieron al Sr. Alcalde y solicitando lo siguiente:

“(…) Mediante Oficio No.- 2007-026-F.ACM de fecha Machachi, 23 de abril del 2007 el I. Conejo en sesión del 18 abril del 2007 aprobó los informes de planificación y sindicatura y autorizó el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de María Luisa Cadena. En mencionado fraccionamiento en el numeral 9 dice: “En caso de venta del lote Nro.- 2 previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo del terreno actualizado a la venta del lote” Con los antecedentes expuestos, en calidad de herederos solicitamos se realice el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR AREAS VERDES conforme consta del oficio No.- 2007-026-F-ACM de fecha Machachi, 23 de abril del 2007, que corresponde al fraccionamiento del lote de terreno antes detallado”.

2. BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

- **Art. 31.-** *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.*
- **Art. 66.-** A la personas se les reconoce y garantizará entre otros los siguientes derechos:



“(...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas (...).”

- **Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.”

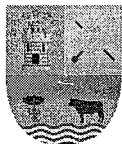
- **Art. 120.-** La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

“6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.

- **Art. 226.-** *“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.*
- **Art. 227.-** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- **Art. 238.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*





Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

- **Art. 240.-** *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*

- **Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.”

- **Art. 300.-** *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

- **Art. 321.-** *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 5.- Autonomía.-** *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin*



intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

- **Art. 53.-** Naturaleza jurídica.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”*

- **Art. 54.-** Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales

c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”

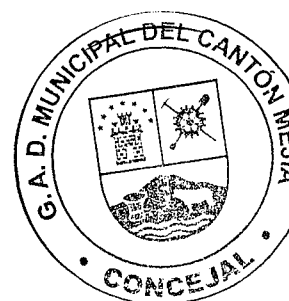
- **Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

“b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

- **Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;





- **Art. 186.-** Facultad tributaria.- *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.*

- **Art. 424.-** *sobre las áreas verdes, comunitaria y vías. “En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.*

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo



Descentralizado municipal o metropolitano."

2.3. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO

- **Art. 50.** *"Obligaciones de los propietarios de suelo de una unidad de actuación urbanística. Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística estarán obligados a realizar las siguientes acciones en proporción al aprovechamiento urbanístico que les corresponda, según el reparto equitativo de las cargas y los beneficios: 1. Ceder gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, el suelo destinado a espacio público, infraestructuras y equipamientos, de conformidad con los estándares urbanísticos definidos por la normativa aplicable y el planeamiento urbanístico en aplicación de lo dispuesto en lo relativo al porcentaje de área verde, comunitaria y vías en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El suelo así transferido no podrá desafectarse de su finalidad de uso público."*
- **Art. 57.- Fraccionamiento, partición o subdivisión.-** *"El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."*

2.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA.-

Art. 51.- *"Si antes se fraccionó o urbanizó un inmueble reservándose el propietario una parte del terreno; y quiere volver a fraccionar la superficie reservada, transferirá al G.A.D. Municipal, en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, la diferencia hasta completar los actuales porcentajes, observando para el efecto lo previsto en los artículos 5 y 11; así como, cumplirá con todas las normas de esta Ordenanza".*





2. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, realizada el viernes 04 de octubre de 2024, a las 15h00, en la Sala de Concejales, convocada con Memorando Nro. 056-COOPPOT-2024, de 01 de octubre de 2024, con la asistencia de los señores Concejales: MSc. Wilson Castillo, Presidente, MSc. Raúl Pérez, Vicepresidente, Arq. Mayra Tasipanta, Vocal, así como también asistieron: Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, Arq. Fernando Tacuri, Director de Planificación Territorial Subrogante; y, Lcda. Norita Maldonado Secretaria de la Comisión.

Como punto número dos, se realizó el “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-406-MI, de 25 de septiembre de 2024, suscrito por la Abg. Katherine Baquero A., Secretaria General, que contiene la sumilla inserta del señor Alcalde, en el INFORME N° 098-PS-2024 de 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico, referente a la “Solicitud de liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los SEÑORES PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente Barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha”.

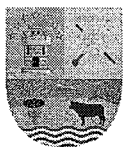
En la que los integrantes de la Comisión y los asistentes, observaron lo siguiente:

- Acogiendo los informes de las Direcciones de Planificación Territorial, Geomática, Avalúos y Catastros e Informe Jurídico, esta Comisión sugiere se elabore el informe favorable a la “Solicitud de liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los SEÑORES PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente Barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha”.

2.- DATOS TÉCNICOS:

UBICACIÓN:

Calle:	<i>Calle Simón Bolívar Aloasí</i>
Parroquia:	<i>Aloasí</i>
Cantón:	<i>Mejía</i>
Provincia:	<i>Pichincha</i>
Propietarios:	PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA.



Clave Catastral Lote # 2: 1703520103034008000

Área de terreno Lote fraccionamiento: 3.476,78 m²

AVALÚO:

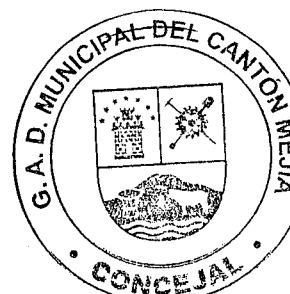
- En base al Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 30 de agosto de 2024, emitido por la DIRECCION DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS determina los siguientes datos:

CLAVE CATASTRAL	AVALUO CATASTRAL	AVALÚO
1703520103034009000 Lote 1	Terreno	\$ 30660,96
	Construcción	\$ 0
1703520103034008000 Lote 2	Terreno	\$ 20013,13
	Construcción	\$ 27478,92
Avalúo total	Terreno	\$ 50674,09
Avalúo total de construcción	Construcción	\$ 27478,92
AVALÚO TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN		\$ 78153,01
Valor por m2		\$ 7,15 c/m2

INFORME TÉCNICO

Por lo expuesto anteriormente mencionado se procede al detalle técnico y se fija los siguientes valores de LIQUIDACIÓN del **LOTE # 2** por ser parte de un **FRACCIONAMIENTO**:

- **AREA TOTAL DEL TERRENO:** 6.992,53 m²
- **ÁREA ÚTIL DEL TERRENO:** 6.992,53m²
- **LOTE A LIQUIDAR:** **LOTE**
No.-2
- **AREA DEL LOTE No.- 2:** 3.476,78 m²





- Según la normativa actual la contribución es del 15 % DE CONTRIBUCION AREA COMUNITARIA:

(Del Área Útil del terreno): 1.048,88 m²

AREA DE CONTRIBUCION CANCELADA DEL 1 %: 70,32 m²
(Según Oficio: Oficio: 2007-026-F-SCM, de fecha 23 de abril de 2007).

DETALLE DE PORCENTAJE ENTREGADO VS LIQUIDAR		
% ENTREGADO	LIQUIDAR %	TOTAL 15%
1 % (70,32 m ²)	14% (978,56 m ²)	15% (1.048,88m ²)

- **AREA DE CONTRIBUCION A CANCELAR (14 %)**

(1.048,888 m²) = 978,56 m²

- **AVALUO PROMEDIO POR CADA M² DEL TERRENO DEL LOTE:**

MEMORANDO: GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 23 de 30 de agosto de 2024: \$7,15 USD por cada m² de terreno.

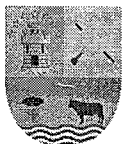
- **VALOR DE LA CONTRIBUCION A CANCELAR:**

(978,56 m² x 7,15 por c/m²) \$ 6,996.70 USD

VALOR TOTAL A CANCELAR: \$ 6,996.70 USD.

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo al Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1413-M de la Dirección de Planificación Territorial, de fecha 01 de julio de 2024 que contiene el el informe técnico de liquidación de la contribución por áreas verdes Nro. **62-IT-DIPLAT-2024**, Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M, de fecha 30 de agosto de 2024 e Informe Jurídico, (*INFORME N° 098-PS-2024 de fecha 16 de septiembre de 2024*), suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, RESOLVIÓ emitir **INFORME FAVORABLE** a la Solicitud de liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los SEÑORES PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente Barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha.



5. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, conclusión, expuestas la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere lo siguiente:

- 5.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, para el tratamiento respectivo.
- 5.2. Autorizar la liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los SEÑORES PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente Barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

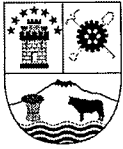


MSc. Wilson Castillo H.
PRESIDENTE

MSc. Raúl Pérez A.
VICEPRESIDENTE

Arq. Mayra Tasipanta C.
VOCAL

Lcda. Norita Maldonado
SECRETARIA AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-406-MI

Machachi, 25 de septiembre de 2024.

PARA: MSc. Wilson Castillo
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Se remite expediente de liquidación por contribución de áreas verdes del lote de propiedad de los cónyuges señores Pilataxi Cadena Aída Beatriz, Pilataxi Cadena Alfonso Hugo, Pilataxi Cadena Enma Rosario, Pilataxi Cadena Gloria Susana

En atención a la sumilla inserta del Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en el Informe Nro. 098-PS-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Abg. Geovanny Pilaguano Procurador Sindico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; que contiene el Informe Jurídico de pertinencia de liquidación por contribución de áreas verdes del lote 2 del inmueble de propiedad de los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, ubicado en la calle Simon Bolivar, sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia de Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para lo cual me permito remitir el expediente original para conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES

25 SEP 2024 HORA 15h35

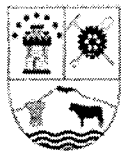
RECIBIDO

Carolina C
FIRMA

Katerine Baquero A.
Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Adjunto:
Informe Nro. 098-PS-2024 y sus documentos de respaldo

na



Secretaría General, para
conocimiento de la Comisión de Obras
Públicas y Ordenamiento Territorial

INFORME N° 098-PS-2024.

Machachi, 24 de septiembre de 2024

Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR: Alex Ace

FECHA: 25/09/2024 HORA: 14:33

FIRMA:

Presente.

De mi Consideración. -

La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA, y; en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante Memorando Nro. **GADMCM-DIPLAT-2024-1413-M**, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Arq. Johnny David Gamboa Martinez, en calidad de Director de Planificación Territorial, remitió el informe técnico de liquidación de la contribución por áreas verdes N° **62-IT-DIPLAT-2024**, en el cual se establece entre otras cosas lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES. -

"En base al documento del Oficio: 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007, en el numeral 9 el cual expresa lo siguiente:

9. "En caso de venta del lote No 2, previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo de terreno actualizado a la venta del lote."

2.- DATOS TÉCNICOS:

UBICACIÓN:

Calle:

Calle Simón Bolívar Aloasí

Parroquia:

Aloasí

Cantón:

Mejía

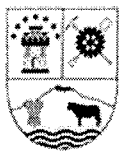
Provincia:

Pichincha

Propietarios:

PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA.

24 SEP 2024
García



Clave Catastral Lote # 2:

1703520103034008000

Área de terreno Lote fraccionamiento: 3.476,78 m²

AVALÚO:

- En base al Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 30 de agosto de 2024, emitido por la DIRECCION DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS determina los siguientes datos:

CLAVE CATASTRAL	AVALUO CATASTRAL	AVALÚO
1703520103034009000 Lote 1	Terreno	\$ 30660,96
	Construcción	\$ 0
1703520103034008000 Lote 2	Terreno	\$ 20013,13
	Construcción	\$ 27478,92
Avalúo total	Terreno	\$ 50674,09
Avalúo total de construcción	Construcción	\$ 27478,92
AVALÚO TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN		\$ 78153,01
Valor por m2		\$ 7,15 c/m2

INFORME TÉCNICO

Por lo expuesto anteriormente mencionado se procede al detalle técnico y se fija los siguientes valores de LIQUIDACIÓN del **LOTE # 2** por ser parte de un FRACCIONAMIENTO:

- AREA TOTAL DEL TERRENO: 6.992,53 m²
- ÁREA ÚTIL DEL TERRENO: 6.992,53m²
- LOTE A LIQUIDAR: **LOTE No.-2**
- AREA DEL LOTE No.- 2: 3.476,78 m²
- Según la normativa actual la contribución es del 15 % DE CONTRIBUCION AREA COMUNITARIA:
(Del Área Útil del terreno): 1.048,88 m²

AREA DE CONTRIBUCION CANCELADA DEL 1 %: 70,32 m²
(Según Oficio: Oficio: 2007-026-F-SCM, de fecha 23 de abril de 2007).

DETALLE DE PORCENTAJE ENTREGADO VS LIQUIDAR		
% ENTREGADO	LIQUIDAR %	TOTAL 15%
1 % (70,32 m2)	14% (978,56 m2)	15% (1.048,88m2)

- **AREA DE CONTRIBUCION A CANCELAR (14 %)**



(1.048,888 m²) =

978,56 m²

• **AVALUO PROMEDIO POR CADA M² DEL TERRENO DEL LOTE:**

MEMORANDO: GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 23 de 30 de agosto de 2024: \$7,15 USD por cada m² de terreno.

• **VALOR DE LA CONTRIBUCION A CANCELAR:**

(978,56 m² x 7,15 por c/m²)

\$ 6,996.70 USD

VALOR TOTAL A CANCELAR:

\$ 6,996.70 USD.

CRITERIO TECNICO:

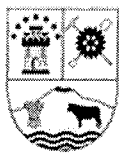
Por lo expuesto anteriormente la Dirección de Planificación Territorial emite el **Informe Técnico** correspondiente a la **LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCION DE AREAS VERDES** del **LOTE No.- 2**, del **FRACCIONAMIENTO** de propiedad de los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, predio ubicado en la Calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia de Aloasí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, predio con clave catastral: 1703520103034008000..

- 1.1. Mediante Memorando Nro. **GADMCM-DGC-2024-0687-M**, de fecha 30 de agosto de 2024, la Mgs. Stefanny Pillajo en su calidad de Directora de Geomática, Avalúos y Catastros, en la cual menciona lo siguiente:

"Se remita el avalúo por m² de terreno del fraccionamiento global que fue aprobado mediante Oficio 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007, predios que actualmente tiene las siguientes claves catastrales: Lote No.-1: 1703520103034009000, y lote No.- 2: 1703520103034008000, (...)"

- 1.2. Mediante trámite N° 163941, ingresado a esta municipalidad el 12 de julio de 2024, los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, en calidad de propietarios del lote, ubicado en la parroquia Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha, se dirigieron al Sr. Alcalde y solicitando lo siguiente:

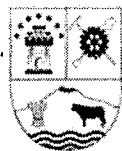
"(...) Mediante Oficio No.- 2007-026-F-ACM de fecha Machachi, 23 de abril del 2007 el I. Conejo en sesión del 18 abril del 2007 aprobó los informes de planificación y sindicatura y autorizó el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de María Luisa Cadena. En mencionado fraccionamiento en el numeral 9 dice: "En caso de venta del lote Nro.- 2 previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo del terreno actualizado a la venta del lote" Con los antecedentes expuestos, en calidad de herederos solicitamos se realice el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR AREAS VERDES** conforme consta del oficio No.- 2007-026-F-ACM de fecha Machachi, 23 de abril del 2007, que corresponde al fraccionamiento del lote de terreno antes detallado".



2. BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:
 - 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.*
- **Art. 31.-** *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.*
- **Art. 66.-** A la personas se les reconoce y garantizará entre otros los siguientes derechos:
 - "(...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.*
 - 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas (...)."*
- **Art. 83.-** Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:
 - "7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.*
 - 15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley."*
- **Art. 120.-** La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:
 - "6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.*
 - 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.*
- **Art. 226.-** *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal*



ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

- **Art. 227.-** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- **Art. 238.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

- **Art. 240.-** *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*
- **Art. 264.-** *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.”

- **Art. 300.-** *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

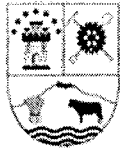
La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

- **Art. 321.-** *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”.*

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.



- **Art. 5.- Autonomía.-** *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.*
- **Art. 53.- Naturaleza jurídica.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...”*
- **Art. 54.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
 - “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*
 - c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;”*
- **Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;
 - “b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
 - e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;*
- **Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde:
 - x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*
- **Art. 186.- Facultad tributaria.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor



del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

- **Art. 424.-** sobre las áreas verdes, comunitaria y vías. *"En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.*

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano."

2.3. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO

- **Art. 50.** *"Obligaciones de los propietarios de suelo de una unidad de actuación urbanística. Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística estarán obligados a realizar las siguientes acciones en proporción al aprovechamiento urbanístico que les corresponda, según el reparto equitativo de las cargas y los beneficios: 1. Ceder gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, el suelo destinado a espacio público, infraestructuras y equipamientos, de conformidad con los estándares urbanísticos definidos por la normativa aplicable y el planeamiento urbanístico en aplicación de lo*



dispuesto en lo relativo al porcentaje de área verde, comunitaria y vías en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El suelo así transferido no podrá desafectarse de su finalidad de uso público."

- **Art. 57.- Fraccionamiento, partición o subdivisión.-** *"El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."*

2.4. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA.-

Art. 51.- *"Si antes se fraccionó o urbanizó un inmueble reservándose el propietario una parte del terreno; y quiere volver a fraccionar la superficie reservada, transferirá al G.A.D. Municipal, en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, la diferencia hasta completar los actuales porcentajes, observando para el efecto lo previsto en los artículos 5 y 11; así como, cumplirá con todas las normas de esta Ordenanza".*

3. CONCLUSIONES. -

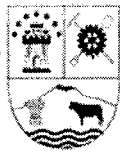
Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, Procuraduría **Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

- 3.1. En lo que corresponde a la liquidación, tenemos como antecedente el acto de aprobación del fraccionamiento del inmueble de propiedad de los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, ubicado en la calle Simón Bolívar, Sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia de Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha, esto es en **Oficio: 2007-026-F-ACM**, de fecha 23 de abril de 2007, dentro del acto de aprobación del fraccionamiento entre otras cosas instituye en el numeral 9 el cual expresa lo siguiente: *"9. En caso de venta del lote No 2, previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo de terreno actualizado a la venta del lote."*
- 3.2. Ahora bien, revisada las actuaciones municipales en el caso en alusión se colige que la contribución de áreas verdes se realizó de la siguiente manera:

DATOS DEL FRACCIONAMIENTO:

-Superficie de los lotes:

- 1.- 3.515,75m² (A FAVOR DE ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA Y ESPOSO).
- 2.- 3.476,78 m² (SE RESERVA LA PROPIETARIA)



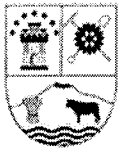
- Área útil de la desmembración: 3.515,75 m²
- Área útil total: 6.992,53 m²
- Área total de la propiedad: 6.992,53 m²
- 2% DE CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS
COMUNITARIAS ART. 43 DE LA ORDENANZA: 70,32m² (legitimarios)
- Avalúo por m² del terreno:
Of. No. 2007-063-DAYC-31-01-2007 \$ 4.23 c/m²
- VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 297.45
- VALOR DE LA TASA DEL DOS POR MIL
POR APROBACIÓN DE PLANOS: \$ 88,75
- (énfasis añadido).

3.3. Bajo esta circunstancia de los datos del fraccionamiento antes detallado se denota que en ese entonces se hizo un cálculo de contribución no sobre el lote que se fracciono, sino más bien de uno de los lotes resultantes y sobre ese se estipula la entrega del 2 % de contribución de aquel lote. Por lo tanto, al estar condicionado a la liquidación por contribución de áreas verdes a la venta del Lote No.- 2, en el presente caso la liquidación está sujeta al porcentaje de la actual norma.

3.4. En este sentido partiendo de la precisión que la contribución de las áreas verdes se genera por el acto de subdivisión este debe abordar a todo el lote materia de este aprovechamiento urbanístico como una carga generada por el beneficio en el aprovechamiento del suelo, sin embargo como se ha expuesto en líneas anteriores el cálculo en aquella época consta de uno de los lotes resultantes el mismo que sobre lleva el 1% y por lo tanto a efectos de cumplimiento legal los administrados deben cancelar el restante completando el 15% que la norma prevé actualmente, por lo que la liquidación corresponde al 14% que restaría para completar el porcentaje mínimo acorde al **Informe Técnico Nro. 62-IT-DIPLAT-2024** y teniéndose en consideración que esta llega a ser la única entrega conforme lo dispone el Art. 424 del COOTAD, y se toma para este cálculo el valor del lote a venderse de acuerdo a las previsiones del acto de aprobación.

3.5. Por lo expuesto esta **PROCURADURIA SINDICA** concluye que es jurídicamente viable se proceda con la liquidación por contribución de áreas verdes correspondiente al lote 2 del inmueble de propiedad de los conyugues señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, ubicado en la calle Simón Bolívar, Sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la parroquia de Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de conformidad con el Art. 424 del COOTAD y con el acto de aprobación constante en oficio No. 2007-026-F-ACM de fecha 23 de abril de 2007.

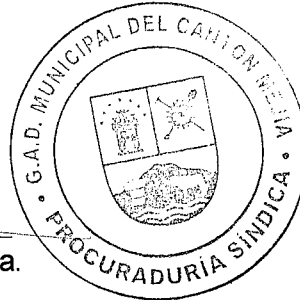
2. RECOMENDACIÓN. -



Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que el presente Informe Jurídico sea puesto en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a fin de que realice su correspondiente análisis y aprobación para la liquidación de entrega de porcentaje por concepto de áreas verdes.

De acuerdo a la normativa municipal vigente, se acoja **Informe Técnico Nro. 62-IT-DIPLAT-2024, de fecha 06 de septiembre de 2024**, para la liquidación de áreas verdes del Lote 2, del inmueble de propiedad de los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**,

Atentamente;



Abg. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.

PROCURADOR SÍNDICO

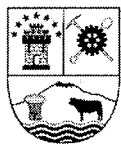
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Adjunto carpeta de documentos

ELABORADO

POR:

Abg. Mario
Andrade



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-1413-M

Machachi, 10 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Remitir Informe Liquidación de la Contribución por Áreas Verdes Sra.
Pilataxi Cadena Aida Beatriz y otros guía 163941

De mi consideración:

Con un cordial saludo, conforme el requerimiento realizado mediante trámite 163941 de fecha 12 de julio de 2024, presentado por los señores Pilataxi Cadena Aida Beatriz, Pilataxi Cadena Alfonso Hugo, Pilataxi Cadena Enma Rosario, Pilataxi Cadena Gloria Susana, en calidad de herederos de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por la Sra. Cadena María Luisa, solicitando se realice el proceso de Liquidación de Contribución por Áreas Verdes conforme consta del Oficio Nro. 2007-026-F-ACM.

En este sentido, verificado que ha sido el requerimiento y la Dirección de Planificación Territorial procede con la emisión del Informe Técnico de Liquidación de la Contribución por Áreas Verdes No. 62-IT-DIPLAT-202; y, remite el trámite original N° 163941 con la documentación habilitante para continuar con el trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martínez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

ea

19-09-2024

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SINDICA
FECHA: **10 SEP 2024**
HORA: **15:27**

FIRMA:



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR AREAS VERDES.

Informe: N°: 62-IT-DIPLAT-2024.

Machachi, 06 de septiembre de 2024.

La Dirección de Planificación Territorial de conformidad a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2021-092-RA** que establece el "**ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA.**" Numeral 3.7; Literal b) Atribuciones y responsabilidades; numeral 4; y **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2024-014-RA** que establece la "**REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, EN LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.**" Literal c) Productos y servicios: numeral 11, formula el siguiente informe:

En atención a la solicitud con guía de documentos No. 163941 de fecha 12 de julio de 2024, presentado por los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, en calidad de herederos de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por la **SRA. CADENA MARÍA LUISA**, mediante Escritura Pública de Posesión Efectiva realizada en la Notaría Primera del cantón Mejía el día 02 de mayo de 2024 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Mejía el 31 de mayo de 2024; tendientes a obtener autorización para la **LIQUIDACION DE LA CONTRIBUCION POR AREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO** del inmueble ubicado en la Calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la Parroquia de Aloasí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, *aprobada por el Ilustre Concejo* en sesión del **18 de abril del 2007** y comunicada esta aprobación al Señor NOTARIO PUBLICO mediante **Oficio: 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007.**

1.- ANTECEDENTES. -

- En base al documento del **Oficio: 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007**, en el numeral 9 el cual expresa lo siguiente:
9. "*En caso de venta del lote No 2, previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo de terreno actualizado a la venta del lote.*"

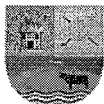
2.-DATOS TÉCNICOS.-

UBICACIÓN DEL PREDIO:

Calle:	Calle Simón Bolívar
Parroquia:	Aloasí
Cantón:	Mejía
Provincia:	Pichincha
Propietarios:	PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA
Clave Catastral Lote # 2:	1703520103034008000
Área de terreno Lote # 2:	3.476,78 m ²

AVALUÓ:

En base al Memorando Nro. **GADMCM-DGC-2024-0687-M** de fecha de 30 de agosto de 2024, emitido por la DIRECCION DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS determina los siguientes datos:



CLAVE CATASTRAL		AVALÚO
1703520103034009000 Lote 1	Terreno	\$ 30660,96
	Construcción	\$ 0
1703520103034008000 Lote 2	Terreno	\$ 20013,13
	Construcción	\$ 27478,92
Avalúo total	Terreno	\$ 50674,09
Avalúo total de construcción	Construcción	\$ 27478,92
AVALÚO TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN		\$ 78153,01
Valor por m2		\$ 7,15 c/m2

DATOS FRACCIONAMIENTO:

Conforme el Oficio: 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007, en los datos del fraccionamiento se tiene:

-Superficie de los lotes:

- 1.- 3.515,75 m² (A FAVOR DE ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA Y ESPOSO)
- 2.- 3.476,78 m² (SE RESERVA LA PROPIETARIA)

-Área útil del desmembramiento: 3.515,75 m²
-Área útil total: 6.992,53 m²
-Área total de la propiedad: 6.992,53 m²
-2% DE CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS
COMUNITARIAS ART.43 DE LA ORDENANZA: 70,32 m² (legitimarios)

En este caso la contribución de áreas comunitarias (70,32 m²) se la realiza únicamente sobre el lote No. 1, a favor de Enma Rosario Pilataxi Cadena y esposo (3.515,75 m²) que corresponde al 2%; por lo tanto es necesario **aclarar que el cálculo del porcentaje de contribución de áreas verdes, se realiza en función del lote general que tiene un área de 6.992,53 m²; y, los 70,32 m² de contribución de áreas comunitarias corresponde al 1% del lote general, es decir para la liquidación de áreas verdes la diferencia es del 14%.**

3.- INFORME TÉCNICO. -

Por lo expuesto anteriormente se procede al detalle técnico y se fija los siguientes valores de LIQUIDACIÓN del LOTE # 2 por ser parte de un FRACCIONAMIENTO:

- ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 6.992,53 m²
- ÁREA ÚTIL DEL TERRENO: 6.992,53 m²
- LOTE A LIQUIDAR: LOTE No. 2
- AREA DEL LOTE No. 2: 3.476,78 m²
- Según la normativa actual la contribución es del 15 % DE CONTRIBUCION AREA COMUNITARIA:
(Del Área Útil del terreno): 1.048,88 m²
- AREA DE CONTRIBUCION CANCELADA FUE 1 %: 70,32 m²
(Según Oficio: 2007-026-F-ACM, de fecha 23 de abril de 2007)

DETALLE DE PORCENTAJE ENTREGADO VS LIQUIDAR		
% ENTREGADO	LIQUIDAR %	TOTAL 15%
1% (70,32 m ²)	14% (978,56 m ²)	15% (1.048,88 m ²)



- **AREA DE CONTRIBUCION A CANCELAR (14 %)**
(1.048,88 m² – 70,32 m²) = **978,56 m²**
 - Valor por m²:
Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M, 30/08/ 2024: **\$ 7,15 c/ m²**
 - **VALOR DE LA CONTRIBUCION A CANCELAR:**
(978,56 m² x 7,15 por c/m²) **\$ 6,996.70 USD.**
- VALOR TOTAL A CANCELAR: \$ 6,996.70 USD.**

4.- CRITERIO TÉCNICO.-

Por lo expuesto anteriormente la Dirección de Planificación Territorial emite el **Informe Técnico** correspondiente a la **LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCION DE AREA VERDE** del LOTE No. 2, del **FRACCIONAMIENTO** de propiedad de los señores **PILATAXI CADENA AÍDA BEATRIZ, PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO, PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO, PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA**, predio ubicado en la Calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo (actualmente barrio El Tajo), zona urbana de la Parroquia de Aloasí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, predio con clave catastral: 1703520103034008000.

Se deja constancia de que este Informe es netamente técnico, en tal virtud, **PROCURADURIA SÍNDICA** establecerá los lineamientos legales a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Revisado y Aprobado por:

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Elaborado:	Arq. Adriana Onofa Villegas	ANALISTA DE ORD. ESTRATÉGICO TERRITORIAL 1	
------------	-----------------------------	---	--

Adjunto:

- Documentación presentada.
- MEMORANDO DE LA DIRECCION DE GEOMÁTICA, AVALUOS Y CATASTROS Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M de fecha de 30 de agosto de 2024



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

A L C A L D Í A

Oficio 2007-026-F-ACM

Machachi, 23 de abril de 2007

Señor

NOTARIO PÚBLICO

Presente.-

En atención al trámite 17110 y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente, con base en los informes favorables de la Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal oficio 2007-009-DIPLADES-01-III-2007; de Sindicatura Municipal oficio 066-SM-10-IV-2007, e informe de la Comisión de Planeamiento, Urbanismo y Obras Públicas de fecha 11 de abril del 2007, **el I. Concejo en Sesión del 18 de abril del 2007, por unanimidad RESOLVIO APROBAR** los informes antes señalados de Planificación y Sindicatura Municipal y **AUTORIZAR** el desmembramiento del inmueble de propiedad de la **SEÑORA MARÍA LUISA CADENA**, ubicado en la calle Simón Bolívar, sector Culalá Bajo, zona urbana de la Parroquia de Aloasí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. Aprobación sujeta a los siguientes condicionamientos:

1. DATOS DEL FRACCIONAMIENTO:

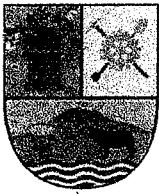
- Superficie de los lotes:

- 1.- 3.515,75 m² (A FAVOR DE ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA Y ESPOSO)
- 2.- 3.476,78 m² (SE RESERVA LA PROPIETARIA)

- Área Útil del desmembramiento:	3.515,75 m ²
- Área útil total:	6.992,53 m ²
- Área total de la propiedad:	6.992,53 m ²
- 2% DE CONTRIBUCIÓN DE ÁREAS COMUNITARIAS ART. 43 DE LA ORDENANZA	70.32 m ² (legitimarios)
- Avalúo por m ² del terreno: Of. No. 2007-063-DAYC-31-enero-2007	\$ 4.23 c/m ²
- VALOR CONTRIBUCIÓN:	\$ 297.45
- VALOR DE LA TASA DEL DOS POR MIL POR APROBACIÓN DE PLANOS:	\$ 88,75

- Informe de Línea de Fábrica No. 2006-257-DIPLADES-20-julio-2006

2. Las dimensiones de los lotes y otros datos son exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista y si se presentaren reclamos por parte de terceros, estos serán solventados por el propietario y profesional responsable sobre dichos planos.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

A L C A L D E

Página 2

Oficio 2007-026-F-ACM

3. El presente proyecto de desmembramiento presupone que se está efectuando sobre terrenos propios sin afectación a terceros, caso contrario ésta autorización queda automáticamente sin ninguna validez.
4. Los lotes constituidos como 1 y 2 en el numeral 1, serán en el futuro indivisibles, por tener frentes menores a 20m.
5. La contribución de áreas comunitarias, se la realizará en dinero \$ 297.45 por tratarse de un desmembramiento para Legitimarios Art. 43 de la ordenanza.
6. Cesión gratuita del terreno para el trazado y/o regularización de las calles.
7. El inmueble en mención tiene servicios básicos de infraestructura en lo referente a calzadas, redes de agua potable, alcantarillado y fluido eléctrico de acuerdo con el respectivo informe de Línea de Fábrica.
8. La presente división se sujeta a los requerimientos de la zonificación estipulados a continuación:

ZONIFICACIÓN:

TIPO:

COS:

CUS:

No. DE PISOS:

ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN:

RETIROS: FRONTAL:

ADOSAMIENTO:

VIVIENDA

Bifamiliar – Pareada

PLANTA BAJA: 60% Otros pisos: 60%

120%

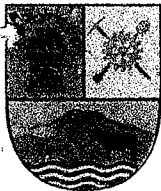
DOS

6,00m

3.00m LATERAL: 3.00m FONDO: 3.00m

SI AMEDIANERA

9. En caso de venta del lote No. 2, previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo de terreno actualizado a la venta del lote.
10. En caso de existir valores por Contribución de Mejoras del inmueble que deban cancelarse a favor de la I. Municipalidad, los mismos deberán cancelarse por el vendedor o el nuevo propietario si fura del caso.
11. Los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse.
12. La transferencia debe realizarse exclusivamente a favor de los legitimarios, caso contrario, la autorización quedará anulada ipso facto.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MEJÍA

A L C A L D Í A

Página 3

Oficio 2007-026-F-ACM

Usted Sr. Notario, cuidará que se de fiel cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRÍA Y LIBERTAD

Ldo. Luis Muñoz Saragosín
ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA



Con copia.- Planificación, Avalúos y Catastros, Sindicatura y Archivo

Gladys E.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee.

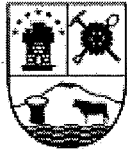
3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee.

5. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee.

6. The sixth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are listed below each name. The list includes the names of the members of the committee, the names of the members of the sub-committee, and the names of the members of the advisory committee.

7.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M

Machachi, 30 de agosto de 2024

*Enviado a
atención*

PARA: Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

PARA: *Arg. Onofre*

ASUNTO: RELIQUIDACION DE AREAS VERDES DE AIDA BEATRIZ
PILATAXI CADENA Y OTROS

ORDENAMIENTO TERRITORIAL ☒

INTELIGENCIA TERRITORIAL ☐

FISCALIZACIÓN ☐

SECRETARÍA ☐

De mi consideración:

Fecha: *30-08-2024*

Reciba un cordial y atento saludo, con la finalidad de atender el memorando al que se hace referencia, de fecha 14 de agosto de 2024, mediante el cual solicita: *"se remita el avalúo por m2 de terreno del fraccionamiento global que fue aprobado mediante Oficio 2007-026-F-ACM de fecha 23 de abril de 2007, predios que actualmente tiene las siguientes claves catastrales: lote No.1: 1703520103034009000 y lote No. 2: 1703520103034008000, (...)."*

Al respecto informo el avalúo del terreno y de la construcción de los predios ubicados en la parroquia de Aloasí, El Tajo de acuerdo a lo que establece la *Ordenanza de valoración de los predios urbanos y rurales y determinación, administración y recaudación de impuestos prediales que regirán en el bienio 2024 - 2025*,

CLAVE CATASTRAL		AVALÚO
1703520103034009000	Terreno	\$ 30660,96
Lote 1	Construcción	\$ 0
1703520103034008000	Terreno	\$ 20013,13
Lote 2	Construcción	\$ 27478,92
Avalúo total	Terreno	\$ 50674,09
Avalúo total de construcción	Construcción	\$ 27478,92
AVALÚO TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCION		\$ 78153,01
Valor por m2		\$ 7,15 c/ m2

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

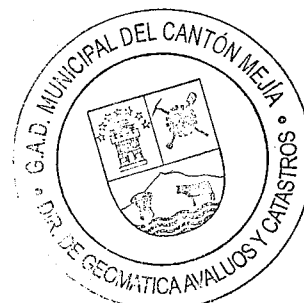
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



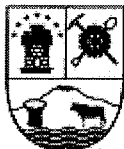
30 AGO 2024

RECIBIDO

HORA



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 221-222



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
**GEOMÁTICA, AVALÚOS
Y CATASTROS**

Memorando Nro. GADMCM-DGC-2024-0687-M

Machachi, 30 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva

DIRECTORA DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS

Referencias:

- GADMCM-DIPLAT-2024-1227-M

Copia:

Srta. Arq. Johanna Valeria Mena Altamirano
Analista de Avaluos y Catastros 2

jm



Firmado electrónicamente por:
**STEFANNY PAMELA
PILLAJO CUEVA**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 221-222
www.municipiodemejia.gob.ec

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

163941

TRAMITE ENVIADO A:

Dirección de Planificación Territorial

NUMERO IDENTIFICACIÓN:

1701199497

NOMBRES:

PILATAXI CADENA AIDA BEATRIZ

CORREO:

pmarcorp@gmail.com

CIUDAD:

ALOASÍ/PICHINCHA/MEJIA

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

CULALA BAJO

TELEFONO SOLICITANTE:

988174091

ASUNTO TRAMITE:

Liquidación de la contribución por áreas verdes

TIPO TRAMITE:

Informes

FECHA DE INGRESO:

2024-07-12 16:25:33

0997680132

A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

PARA:

Asp. Onofre

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EVIDENCIA TERRITORIAL

REGISTRACIÓN

4 COPIAS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACION

ESPECIE VALORADA



TESORERÍA 0697811

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

TESORERO (A) MUNICIPAL

Machachi, 12 de Julio del 2024.

Señor:

DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA.

Acto 02074
16/7/2024
Fecha:

Nosotros: AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, de estado civil casada; ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, de estado civil casado; ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA, de estado civil casada; y, GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, ante usted atentamente comparecemos y solicitamos:

Fa 02 Su
Arrecon

Señor Director Financiero, debemos poner en su conocimiento lo siguiente:

a).- Nuestra madre la señora MARIA LUISA CADENA, adquirió un lote de terreno ubicado en la zona rural de la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, mediante escritura pública celebrada el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Leónidas Abuja V., inscrita el diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por compra a Joaquín Padilla y Ana Cadena;

b) Al fallecimiento de nuestra madre MARIA LUISA CADENA quedamos como únicos y universales herederos sus hijos AÍDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA; y, GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA conforme consta de la Posesión Efectiva número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, inscrita el treinta y uno de mayo de dos mil veinte y cuatro, mediante escritura pública otorgada el dos de mayo de dos mil veinte y cuatro, ante el Notario Primero del cantón Mejía doctor Luis Guanoquiza Chillagana; POSESIÓN EFECTIVA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES dejados por MARÍA LUISA CADENA, A FAVOR DE SUS HIJOS AÍDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA; y, GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA;

c) Mediante Oficio Nro. 2007-026-F.ACM de fecha Machachi, 23 de abril del 2007 el I. Conejo en sesión del 18 de abril del 2007 aprobó los informes de planificación y sindicatura y autorizo el fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de María Luisa Cadena. En mencionado fraccionamiento en el numeral 9 dice:

"En caso de venta del lote Nro.- 2 previamente se solicitará a la Municipalidad la liquidación de la contribución por áreas verdes y demás impuestos pertinentes a ser calculados con el avalúo del terreno actualizado a la venta del lote".

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



15 JUL 2024

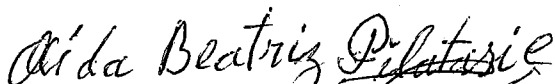
En A
RECIBIDO

09:00
HORA

Con los antecedentes expuestos, en calidad de herederos solicitamos se realice el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN POR ÁREAS VERDES conforme consta del oficio Nro.- 2007-026-F-ACM de fecha Machachi, 23 de abril del 2007 que corresponde al fraccionamiento del lote de terreno antes detallado.

Por la aceptación que se digne dar al presente expresamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente


Aida Beatriz Pilataxi Cadena
C.C. 170119949-7


Alfonso Hugo Pilataxi Cadena
C.C. 1700743048


Enma Rosario Pilataxi Cadena
C.C. 1703038644


Gloria Susana Pilataxi Cadena
C.C. 170371528-2

Nota.- Adjuntamos toda la documentación pertinente.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PLATAXI CADENÁ
EMMA ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MIGUEL ANGEL
ESCOBAR TOAPANTA

N. 170303864-4





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V444312442

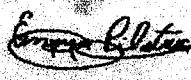
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLATAXI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENÁ MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-29





DIRECTOR GENERAL

PROFUSA CÉDULADO





00116286

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PLATAXI CADENÁ
GLORIA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
ALORRA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANTONIO
NUÑEZ

N. 170371528-2





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLATAXI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENÁ MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2016-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-19





DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CÉDULADO





001316523

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the sample size, the data collection methods, and the statistical analysis techniques.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and compares them with the previous studies in the field.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of recommendations. It summarizes the main findings of the study and provides suggestions for future research.

5. The fifth part of the report is a bibliography of the sources used in the study. It lists the books, articles, and other references that were consulted during the research process.

6. The sixth part of the report is a list of the figures and tables included in the study. It provides a brief description of each figure and table and indicates the page number where it can be found.

7. The seventh part of the report is a list of the abbreviations used in the study. It provides a brief definition of each abbreviation and indicates the page number where it is used.

8. The eighth part of the report is a list of the acronyms used in the study. It provides a brief definition of each acronym and indicates the page number where it is used.

9. The ninth part of the report is a list of the symbols used in the study. It provides a brief definition of each symbol and indicates the page number where it is used.

10. The tenth part of the report is a list of the units used in the study. It provides a brief definition of each unit and indicates the page number where it is used.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170119949-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PILATAXI CADENA AIDA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYANBE CAYANBE

FECHA DE NACIMIENTO 1844-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUS ALBERTO RAMIREZ IZA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILATAXI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MEJIA
2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

000719307

Aida Beatriz Pilataxi Caden

DIRECTOR GENERAL **FORMA DE CENASO**



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
PILATAXI CADENA

NOMBRES
ALFONSO HUGO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
18 ABR 1948

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA MEJIA

ALQASH

SEÑO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
058923218

FECHA DE VENCIMIENTO
27 JUN 2033

NAT/CAN
603211

FIRMA DEL TITULAR

NUL.1700743048



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILATAXI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA MARIA LUISA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
PALOMEQUE CUEVA VICTORIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MEJIA 27 JUN 2023

CÓDIGO DACTILAR
V434SV4444

TIPO SANGRE N/R

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0589232180<<<<<1700743048
4804181M3306275ECU<NO<DONANTE1
PILATAXI<CADENA<<ALFONSO<HUGO<



1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States. It is argued that the study of the history of the United States is essential for a full understanding of the country and its people. The paper then discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate.

2. The second part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate. It is argued that the study of the history of the United States is essential for a full understanding of the country and its people. The paper then discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate.

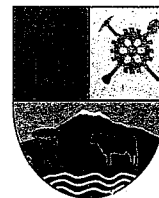
3. The third part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate. It is argued that the study of the history of the United States is essential for a full understanding of the country and its people. The paper then discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate.

4. The fourth part of the paper discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate. It is argued that the study of the history of the United States is essential for a full understanding of the country and its people. The paper then discusses the importance of the study of the history of the United States in the context of the current political and social climate.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

30-05-2024

CRP Nro. 4599

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la zona rural de la parroquia Aloasí.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA LUISA CADENA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante escritura celebrada el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Leónidas Albuja V., inscrita el diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por compra a Joaquín Padilla y Ana Cadena.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, EN LO RESTANTE, se encuentra la Posesión Efectiva número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, inscrita el treinta y uno de mayo de dos mil veinte y cuatro, mediante escritura pública otorgada el dos de mayo de dos mil veinte y cuatro, ante el Notario Primero del cantón Mejía doctor Luis Guanoquiza Chillagana; POSESIÓN EFECTIVA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES dejados por MARÍA LUISA CADENA, A FAVOR DE SUS HIJOS AÍDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA; y, GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- No aparece hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- 35.1966.- Fc. 2024-003038-CEGR

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

06-06-2024 09:16

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo

Certificado Nro. 4599

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: JOHANNA LIZETH SANCHEZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJÍA

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o posesión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

Concepto: PREDIO URBANO 2024: \$55.09

TITULO No.: 2024-002163-IPU

Secuencial: 977758

Contribuyente: CADENA MARIA LUISA

RUC/CC: 1705799169

Clave Catastral: 1703520103034008000

Dirección Domicilio: EL TAJO, SIMON BOLIVAR, SIN NOMBRE

ANTECEDENTES

EXENTOS RBU: NO
SECTOR: SIMON BOLIVAR, SIN NOMBRE
NÚMERO DE LOTE: 7/2
BARRIO: EL TAJO
DIRECCION: SIMON BOLIVAR, SIN NOMBRE
VALOR AVALUO: \$47492.05
Base Imponible: \$ 47492.05
Período Fiscal: Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31
Recaudación: 2024-03-06 13:24:04 F. Emisión: 2024-01-01
Aplicación de Leyes:

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

RUBROS	VALORES
PREDIO URBANO 2024: \$	55.09
SEGURIDAD CIUDADANA: \$	4.75
BOMBEROS URBANO: \$	7.12
SOLARES NO EDIFICADOS: \$	0.00
MANTENIMIENTO CARTOGRAFICO: \$	1.00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS: \$	0.90
IVA: \$	0.00
VALOR EMITIDO: \$	68.86
DESCUENTO: \$	3.31
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0
TOTAL A PAGAR: \$	65.55
ABONO ACTUAL: \$	65.55
ABONO TOTAL: \$	65.55
SALDO: \$	0.00

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO

GlobalGad

Recaudador: egallardo.

Cumplir es crecer juntos
Tu pago es clave para el progreso en Mejía

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable sources of information.

3. The third part of the document describes the process of identifying and addressing potential risks and challenges. It stresses the importance of proactive risk management and the need to develop effective strategies to mitigate potential threats.

4. The fourth part of the document discusses the role of communication and collaboration in achieving the organization's goals. It emphasizes the importance of clear communication and the need for all team members to work together effectively.

5. The fifth part of the document outlines the various metrics and indicators used to measure the organization's performance. It highlights the need for a comprehensive system of measurement and the importance of using relevant and meaningful data.

6. The sixth part of the document describes the process of reviewing and evaluating the organization's progress. It stresses the importance of regular reviews and the need to use the results of these reviews to inform decision-making and improve performance.

7. The seventh part of the document discusses the importance of continuous improvement and the need to constantly seek out new ways to enhance the organization's efficiency and effectiveness.

8. The eighth part of the document outlines the various challenges and obstacles that may be encountered during the implementation of the organization's strategy. It highlights the need for a flexible and adaptable approach and the importance of having a contingency plan in place.

9. The ninth part of the document describes the role of leadership and management in driving the organization's success. It emphasizes the importance of strong leadership and the need for managers to be effective in their roles.

10. The tenth part of the document discusses the importance of ethical considerations and the need to ensure that the organization's actions are consistent with its values and principles.



Factura: 002-003-000017117



20241703001P00902

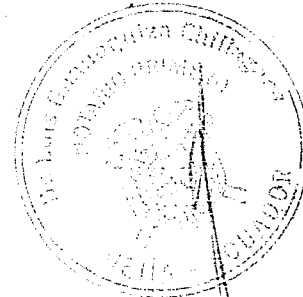
PROTOCOLIZACIÓN 20241703001P00902

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MAYO DEL 2024, (14:46)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI

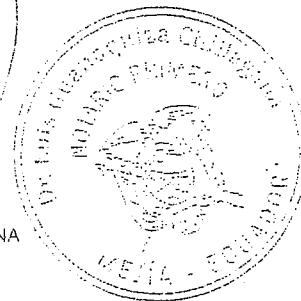
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PILATAXI CADENA AIDA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701199497
PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700743048
PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703038644
PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703715282

Observaciones:

NOTARIO(A) LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI



SEÑOR NOTARIO:

AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, de estado civil casada, de 79 años de edad; **ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA**, de estado civil casado, de 76 años de edad; **ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA**, de estado civil casada, de 73 años de edad; y, **GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA**, de estado civil casada, de 70 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, libres para contratar y obligarse, domiciliados en la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, comparecemos ante Usted y comedidamente manifestamos:

Que en virtud de la partida de defunción que acompaño, se desprende que la señora quien en vida se llamó **MARIA LUISA CADENA**, falleció en la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, el veinte de agosto del dos mil siete.

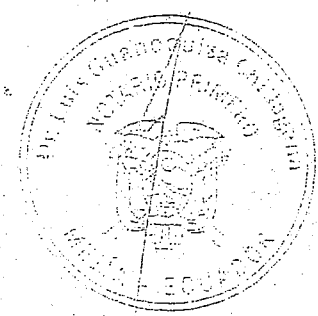
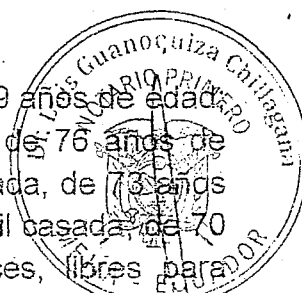
Al fallecimiento de la causante, quien en vida fue mi apreciada madre, la misma que no otorgó Testamento alguno, dejando como herederos a sus hijos **AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA**; **ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA**; **ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA**; y, **GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA**, de todos sus bienes, muebles, inmuebles, derechos y obligaciones, conforme lo justificamos con las partidas de nacimiento, partida de defunción, que adjuntamos a la presente petición como documentos habilitantes.

Con éstos antecedentes y fundamentado en lo que dispone el Art. 1023 del Código Civil, y, numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted señor Notario se sirva concederme la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes, muebles, inmuebles, derechos y obligaciones dejados por mi madre la señora **MARIA LUISA CADENA**, en calidad de herederos a sus hijos **AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA**; **ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA**; **ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA**; y, **GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA**, **DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS**.

El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. -

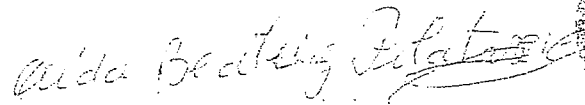
El trámite es el Especial.

La cuantía es indeterminada.



Espero ser atendido favorablemente.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

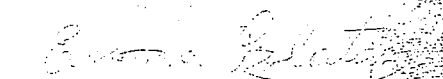


Aida Beatriz Pilataxi Cadena
C.C. 1701199497

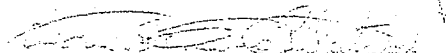


Alfonso Hugo Pilataxi Cadena

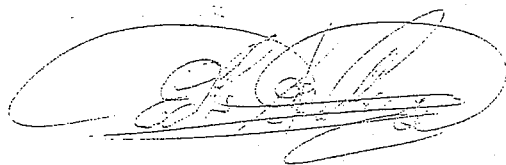
C.C. 1700743048



Enma Rosario Pilataxi Cadena
C.C. 1703038640



Gloria Susana Pilataxi Cadena
C.C. 170241582



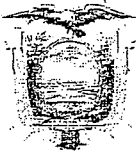
Ab. Edison Xavier Ruiz

17-2016-272 F.A.P.



Dr. Luis Ernesto Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



NOTARIA PRIMERA
MEJIA

2024	17	03	001	P00902
------	----	----	-----	--------



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR
LA CAUSANTE: MARIA LUISA CADENA

A FAVOR DE:

AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA; ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA;
ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA; y, GLORIA SUSANA PILATAXI
CADENA.

CUANTIA: Indeterminada. -

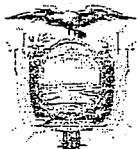
DI 2 COPIAS.

En la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día jueves dos de mayo del dos mil veinte y cuatro; ante mí, doctor LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA, y en atención a la petición formulada por la señora AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, de estado civil casada; señor ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, de estado civil casado; señora ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA, de estado civil casada; y, señora GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA, de estado civil casada, quiénes manifiestan ser hijos de la causante señora MARIA LUISA CADENA, quien falleció en la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, el veinte de agosto del dos mil siete; lo cual se justifica con la partida de defunción; y, de nacimiento que se adjuntan como

habilitantes: EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de la señora AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, de estado civil casada; señor ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, de estado civil casado; señora ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA, de estado civil casada; y, señora GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA, de estado civil casada; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha, a quienes de conocerlos doy fe, y al efecto bien instruidos por mí el Notario, sobre la responsabilidad que tiene que decir la verdad, DECLARA JURAMENTADAMENTE: UNO.- Que nuestra madre la señora MARIA LUISA CADENA, falleció en la parroquia de Aloasí, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, el veinte de agosto del dos mil siete; sin otorgar testamento; DOS.- Que nuestra madre señora MARIA LUISA CADENA, falleció en la parroquia de Aloasi, Cantón Mejía, provincia de Pichincha, el veinte de agosto del dos mil siete; quedando como herederos de los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones sus hijos AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA; y, GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA, dejando a salvo el derecho de terceros.-

Dr. Luis Ernesto Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



NOTARIA PRIMERA
MEJIA



TRES.- Que no conocen que la causante, tenga otros hijos a más de los prenombrados.- CUATRO.- Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción; nacimiento; y, la copia de su cédula de ciudadanía que se incorporan a esta acta.- POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS; A FAVOR DE SUS HIJOS AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA, ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA, ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA; y, GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA, como se justifica con la partida de defunción de la causante.- El señor Registrador de la Propiedad del cantón Mejía; y/o cualquier otro cantón y/o Registro Mercantil del País, se servirá inscribir la presente POSESIÓN EFECTIVA en los libros correspondientes.- Los comparecientes me presentan su respectiva cédula de ciudadanía, cuyo número se encuentra vigente y anotado al final del presente instrumento público.- Los comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento que comparecen a la Notaría a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente acta.- Para el otorgamiento de la presente Diligencia Notarial se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario también doy fe.-De conformidad con el artículo cuatro de la resolución número

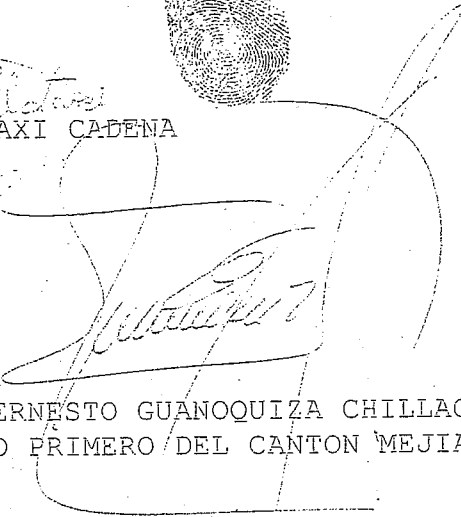
setenta y ocho del pleno del Consejo de la Judicatura, se
adjunta la consulta de datos biométricos del Sistema
Nacional de Identificación ciudadana.- Registro Civil.

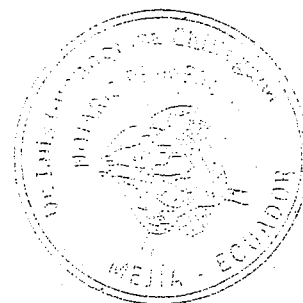

Aida Beatriz Pilataxi
AIDA BEATRIZ PILATAXI CADENA
C.C. 1701199497


Alfonso Hugo Pilataxi
ALFONSO HUGO PILATAXI CADENA
C.C. 1700743048


Enma Rosario Pilataxi
ENMA ROSARIO PILATAXI CADENA
C.C. 1703038644


Gloria Susana Pilataxi
GLORIA SUSANA PILATAXI CADENA
C.C. 1703715202


DR. LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA



JEFATURA PARROQUIAL
DE: ALOASI

REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Tomo 01, Pág. 18, Acta 18, del Registro de Defunciones de ALOASI Cantón MEJIA correspondiente al año 2007 consta la inscripción de CADENA MARIA LUIS

XX de estado civil VIUDA de nacionalidad ECUATORIANA edad 28 años Cédula No. 170579916-9

hijo (a) de XXXXXXXXXXXXX

y de XXXXXXXXXXXXX

fallecido (a) en ALOASI

Cantón MEJIA

Provincia de PICHINCHA el VEINTE

de AGOSTO de L DOS MIL SIETE

CAUSA DE LA MUERTE NEUMONIA GRAVE; FIBRILACION ATRIAL

XXXX

Cónyuge sobreviviente XXXXXXXXXXXXX

OBSERVACIONES: XX

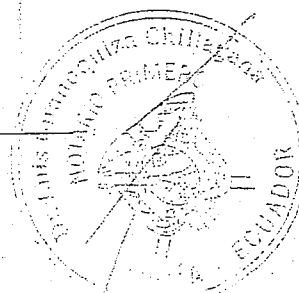
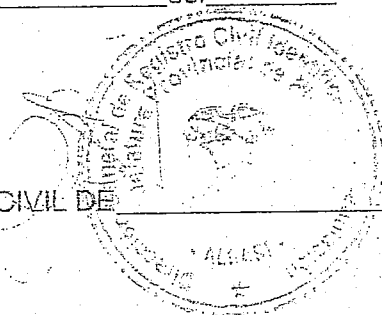
XX

XX

XX

ALOASI, a 22 de AGOSTO del 2011

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO

NUI/Pasaporte: 1700743048 Sexo: HOMBRE



Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1948

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Fecha de registro de nacimiento: 1948

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 3 / 318 / 39

Datos del Padre: PILATAXI MANUEL

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CADENA MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1705799169 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2024

Emisor: NORIEGA GANCHALA JOSELYN IVONNE

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 247-005-73665

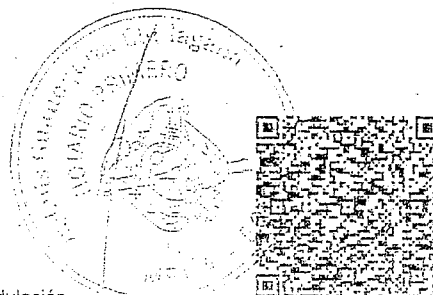


247-005-73665

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA

NUI/Pasaporte: 1703715282 Sexo: MUJER



Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1953

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Fecha de registro de nacimiento: 1953

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 4 / 490 / 36

Datos del Padre: PILATAXI MANUEL

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CADENA MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1705799169 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2024

Emisor: NORIEGA GANCHALA JOSELYN IVONNE

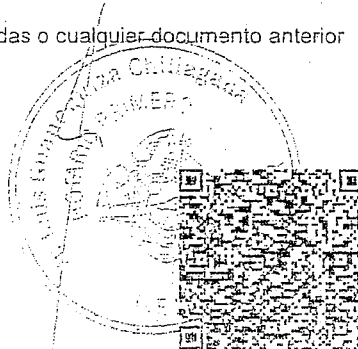
Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 248-005-75032



248-005-75032

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700743048

Nombres del ciudadano: PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALOMEQUE CUEVA VICTORIA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1975

Datos del Padre: PILATAXI MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CADENA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2024

Emisor: HUGO RAFAEL MUÑOZ SALAZAR - PICHINCHA-MEJIA-NT 1 - PICHINCHA - MEJIA



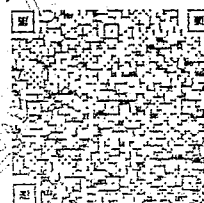
N° de certificado: 241-014-85454



241-014-85454

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BOLETA DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

PILATAXI

CADENA

NOMBRES

ALFONSO HUGO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ABR 1943

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA MELIA

ALQAS

FECHA DE TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

052522211

FECHA DE VENCIMIENTO

27 JUN 2033

NATURAL

002211



JL1700743043

[Signature]

BOLETA DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PILATAXI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CADENA MARIA LUISA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

PALORQUE GUEVA VICTORIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MEJIA 27 JUN 2023

CÓDIGO DACTILAR

V4343V4444

TIPO SANGRE

R/R

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL



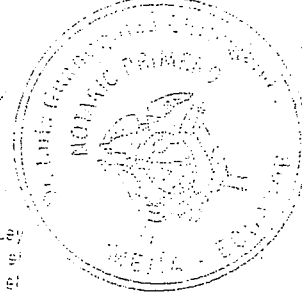
I<ECU0589232180<<<<<1700743048
4804181M3306275ECU<NO<DONANTE1
PILATAXI<CADENA<<ALFONSO<HUGO<

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley
Notarial doy fe que los fotocopia que enuncian contenidos en el
fojas Útilas: guardan conformidad y exactitud con el
documento original que en igual número de fojas me fue exhibido.

27 MAY 2024

Mejia a:

Dr. Luis Guanoguzza Chirigano
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701199497

Nombres del ciudadano: PILATAXI CADENA AIDA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ IZA LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Datos del Padre: PILATAXI MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CADENA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2024

Emisor: HUGO RAFAEL MUÑOZ SALAZAR - PICHINCHA-MEJIA-NT 1 - PICHINCHA - MEJIA



Aida Beatriz Pilatxi Cadena

N° de certificado: 241-014-85473



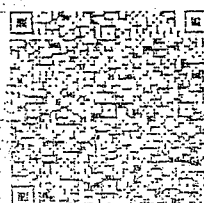
241-014-85473

Hugo Rafael Muñoz Salazar

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FILATAXI CADENA
 AIDA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CAYANBE
 CAYANBE
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 LUIS ALBERTO
 RAMIREZ OZA

N. 170119949-7

INSTRUCCIÓN
 BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS

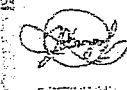
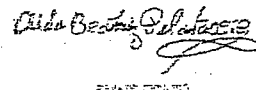
E4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FILATAXI MANUEL

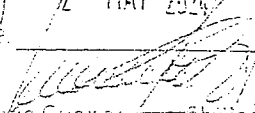
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CADENA MARIA LUISA

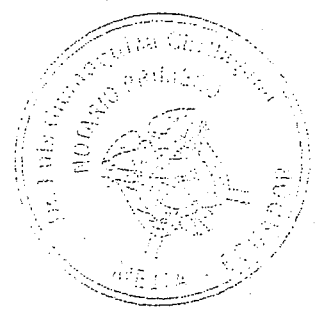
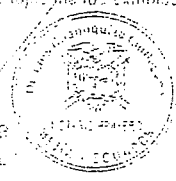
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MEJIA
 2014-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-05-29

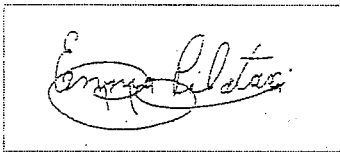
Aida Beatriz Filataxi

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley
 Notarial, doy fe que las fotocopias que aparecen contenidas en el
 e
 iglas Unidas, guardan conformidad y exactitud con el
 documento original que se inserta número de hojas me los exhibido
 12 - MAY 2024
 Mejia

 Dr. Luis Guzmán Chirigano
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MEJIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703038644

Nombres del ciudadano: PILATAXI CADENA ENMA ROSARITO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR TOAPANTA MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 1966

Datos del Padre: PILATAXI MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CADENA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2024

Emisor: HUGO RAFAEL MUÑOZ SALAZAR - PICHINCHA-MEJIA-NT 1 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 247-014-85489

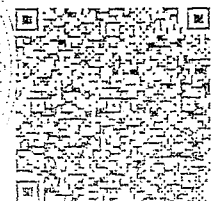
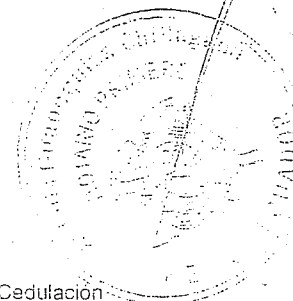


247-014-85489

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PLATA CADENA
EMMA ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MIGUEL ANGEL
ESCORBAR TOAPANTA

Nº 170303864-4

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEPACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PLATA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA

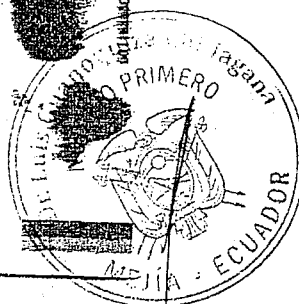
2015-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-29

[Signature]

[Signature]

V44432642



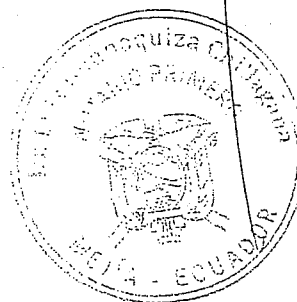
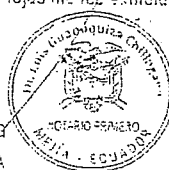
Emma Plata Cadena



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial del Ecuador que las copias que anteceden contenidas en el
fojas útiles: guardan conforma y exactitud con el
documento original que en igual número de fojas me fue exhibido.

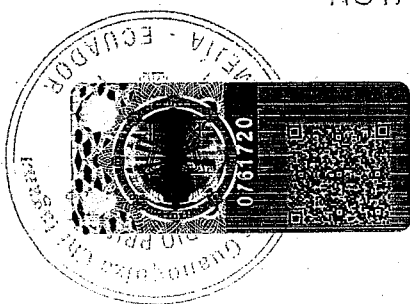
Mejia. 2 - MAY 2018

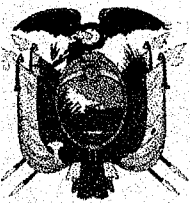
Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJIA



RAZÓN.- Se otorgó ante mí, y en de ello confiere esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA.- Debidamente firmada y sellada en el lugar y fecha de
celebración.-

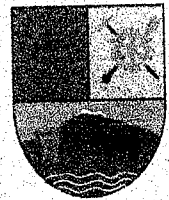
Dr. LUIS ERNESTO GUANOQUIZA CHILLAGANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN

Número de Repertorio: 1291

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MEJÍA; certifica que en la fecha se inscribieron los siguientes actos: POSESION EFECTIVA con el No. 144 del libro de SENTENCIAS. Correspondiente al año: viernes, 31 de mayo de 2024, MACHACHI.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

COMPARECIENTE	Apellido Nombre y/o Razón	Estado	Domicilio
Cédula o			
CAUSANTE			
1705799169	CADENA MARIA LUISA		
HEREDEROS			CANTON MEJIA-PARROQUIA DE MACHACHI
1703715282	PILATAXI CADENA GLORIA SUSANA	CASADO(A)	
	PROPIOS DERECHOS		
HEREDEROS			CANTON MEJIA-PARROQUIA DE MACHACHI
1703038644	PILATAXI CADENA ENMA ROSARIO	CASADO(A)	
	PROPIOS DERECHOS		
HEREDEROS			CANTON MEJIA-PARROQUIA DE MACHACHI
1700743048	PILATAXI CADENA ALFONSO HUGO	CASADO(A)	
	PROPIOS DERECHOS		
HEREDEROS			CANTON MEJIA-PARROQUIA DE MACHACHI
1701199497	PILATAXI CADENA AIDA BEATRIZ	CASADO(A)	
	PROPIOS DERECHOS		

Revisado: AMAGUA PACHACAMA LEONIDAS MARCELO
Inscrito por: CAIZA RENGIFO CARMEN DE LOS ANGELES
Impreso por: CAIZA RENGIFO CARMEN DE LOS ANGELES

Impresión (dd.MM.yyyy hh.mm)

31.05.2024 08.49 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJÍA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

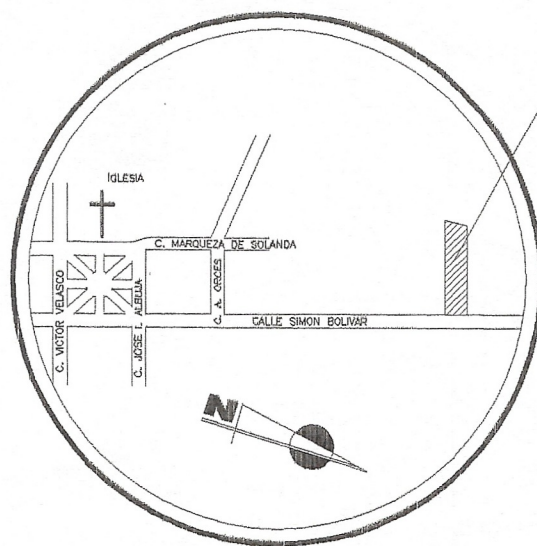
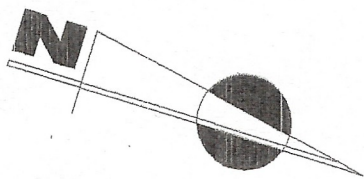
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PROPIEDAD DE LA HACIENDA
SAN JUAN DE MONCAYO



PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA LUISA CADENA

UBICACION
SIN _____:ESCALA

CUADRO DE AREAS			
LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA M2	FIRMA
1	EMMA ROSARIO PILATAXI CADENA Y ESPOSO	3.515,75 M2.	
2	SE RESERVA LA PROPIETARIA	3.476,78 M2.	
AREA TOTAL DEL LOTE		6.992,53 M2.	

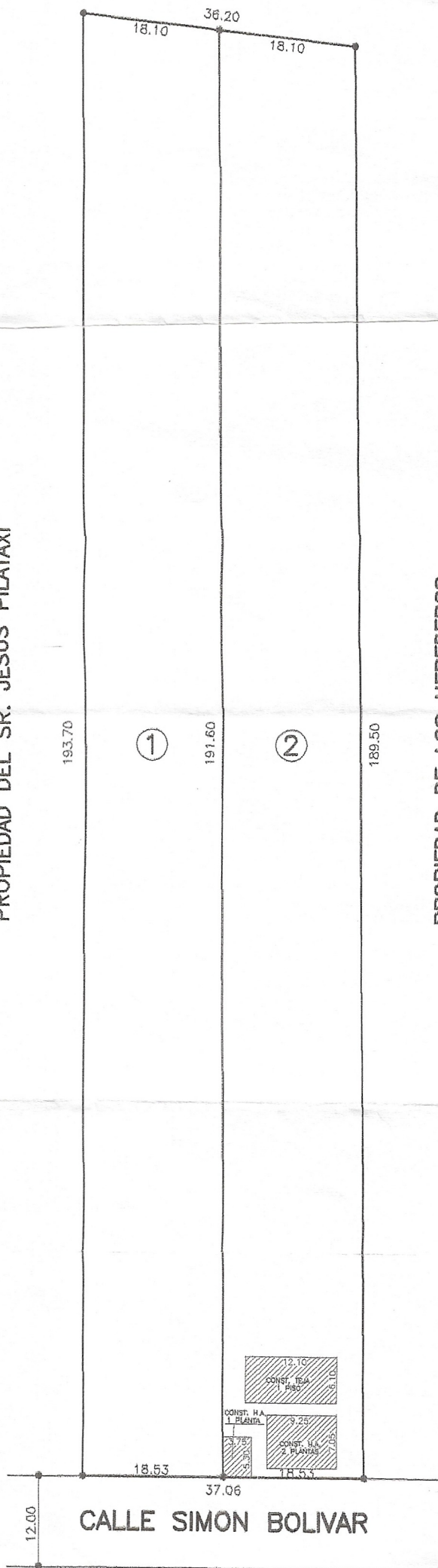
PROPIEDAD DEL SR. JESUS PILATAXI

PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS

DEL SR. JUAN ANTONIO BARBA



Inf. Planificación 2007-009-9146DES-01-03-2007
Inf. Subdiaria 066-5M-10-04-2007
Aprobado I. Consejo 18-abril-2007.
Autorizado Oficio 2007-026-F-DEM-23-04-2007.



		PLANO DE FRACCIONAMIENTO	
		PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA LUISA CADENA	
UBICACION: PARROQUIA DE ALOASI.-SECTOR CULALA BAJO.- CALLE SIMON BOLIVAR.-LOTE S/N			
PROYECTO: LR. 4566 RM. 200-287	PROPIETARIO: SRA. MARIA LUISA CADENA	ESCALA: 1 _____ 750	LAMINA UNICA
CARLOS. VENEGAS BUSTILLOS. ARQUITECTO		FECHA: OCTUBRE DEL 2005	